



244

Se por medio del cual se le
concede una pensión del Estado
al señor Freddy José Bordas
Peña. -

GOBIERNO DOMINICANO

244

00146

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Marzo 20 de 1980.-

Señor
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$4.50.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor Freddy José Bordas Peña.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel E. Feliu Herrera, Senador - por la Provincia La Altagracia.

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Freddy José Bordas Peña, se inició en la administración pública, el 1ro. de enero de 1941, como mecanógrafo del Negociado de Alcoholes de la Dirección General de Rentas Internas, siendo promovido en ese departamento a Revisor Especial en 1942, Ayudante del Negociado de Alcoholes en 1944, a Revisor Especial del Impuesto Sobre Bebidas Gaseosas en 1948, a Jefe de la Sección de Alcoholes y Bebidas Gaseosas en 1949, a Jefe de la Sección de Contabilidad en 1952, a Subdirector General en 1966 y a Director General en 1973 hasta el 22 de junio de 1979;

CONSIDERANDO: Que desde esas posiciones y durante 39 años de servicio en la Administración Pública, alcanzó la más alta en el Departamento de Rentas Internas, con el rango de Director General, habiendo pasado como tal seis de los 39 años de ejercicio en aquella Institución Pública;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de esas funciones, las cuales entrañaban graves responsabilidades por ser uno de los Departamentos más delicados de la Administración Pública, se desempeñó con acrisolada honestidad y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que lo citado en el anterior considerando, ha sido robustecido tanto por editoriales de periódicos independientes, y por columnistas de connotada reputación como lo es (Temas Nacionales) del Lic. José E. García Aybar, Listín Diario, edición del 27 de junio de 1979;

CONSIDERANDO: Que al cabo de los 39 años de servicio eficiente y honesto en el tren administrativo, procede que el Congreso Nacional por Ley, haga reconocimiento de una conducta ejemplar, que sirva de estímulo a todos los empleados de la administración pública;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Fructo José Jordán Peña, se inició en la administración pública, el día de enero de 1941, como mecanógrafo del Negociado de Alcoholes de la Dirección General de Rentas Internas, siendo promovido en ese departamento a Revisor Especial en 1942, y a Revisor Especial de Alcoholes en 1944, a Revisor Especial del Impuesto de Nove Bebidas Gaseosas en 1948, a Jefe de la Sección de Alcoholes y Bebidas Gaseosas en 1949, a Jefe de la Sección de Contabilidad en 1952, a Subdirector General en 1956 y a Director General en 1975 hasta el día de junio de 1979;

CONSIDERANDO: Que desde esas posiciones y durante 39 años de servicio en la Administración Pública, alcanzó la más alta en el Departamento de Rentas Internas, con el rango de Director General, habiendo pasado como tal seis de los 39 años de ejercicio en aquella Institución Pública;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de sus funciones, las cuales eran de gran responsabilidad por ser uno de los departamentos más delicados de la Administración Pública, se desempeñó con absoluta honestidad y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que lo citado en el anterior considerando, ha sido reconocido tanto por autoridades de períodos independientes, y por la propia reputación como lo es (Firma Nacional) del Sr. Matías Marín, Jefe de la Sección de Contabilidad del 27 de junio de 1980;



La LEGISLATURA del DE 1980
REGISTRADA AL No. 223
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de decretos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
ejemplares interlineales
Santo Domingo, 20 de Mayo de 1980
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

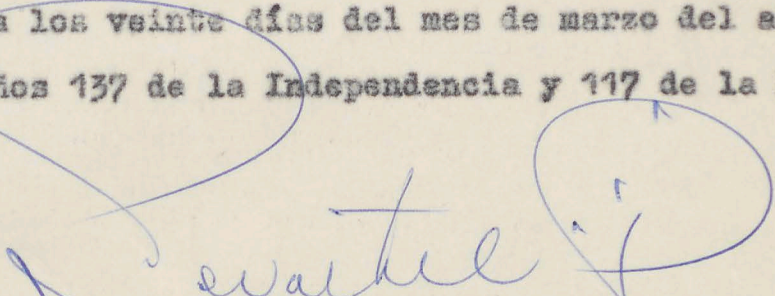
ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor Freddy José Bordas Peña, por la suma de RD\$450.00 mensuales. PAG. 2.-

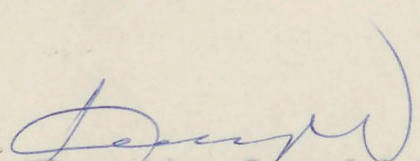
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor Freddy José Bordas Peña;

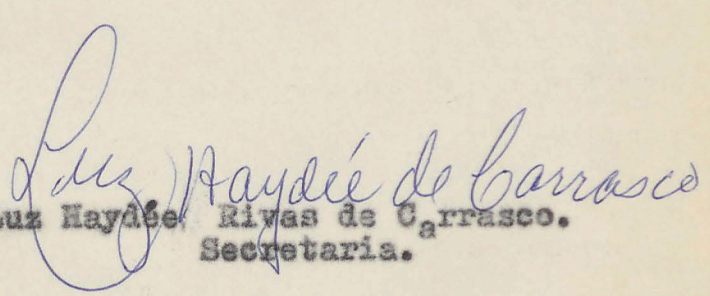
Art. 2.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el beneficiario de esta pensión renunciará a la jubilación que le fué asignada cuando cesó en las funciones de la administración pública.

Art. 3.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
por la suma de ...

Art. 1.º - De acuerdo con el ...
Art. 2.º - Esta ley tendrá efecto ...
Art. 3.º - Esta ley tendrá efecto ...

[Faint signature]
Presidente



1.ª LEGISLATURA Ord. DE 1980
REGISTRADA AL No. 223
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en minúsculas e razón de dos
espacios interlineales.
Sanción Domingo 30 de Mayo 1980
Jefe de las Secretarías del Senado



Leído en Sesión
del 19/3/80
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO AL SR. FREDDY JOSE BORDAS PEÑA POR LA SUMA DE RD\$450.00 MENSUALES, EN VISTA DE QUE LA LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LA PENSION MAS ALTA QUE PUEDE SER OTORGADA A UN SERVIDOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ES DE RD\$500.00, Y ESTA RESERVADA A LOS EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las cinco (5) horas de la tarde, del día 18 de marzo del año en curso (1980), RESOLVIO mediante sus liberaciones recomendar sin ninguna objeción al Pleno senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión se permite solicitar al pleno senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para conocimiento y aprobación del referido proyecto.

POR LA COMISION

VICTOR GOMEZ BERGES
Presidente

MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente

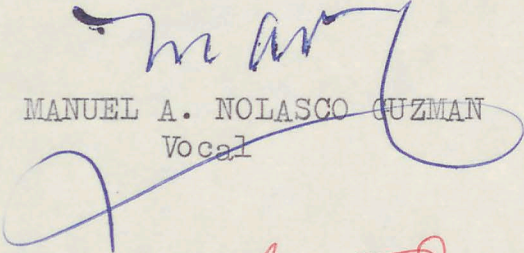
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

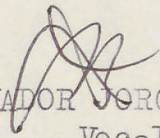
Quera

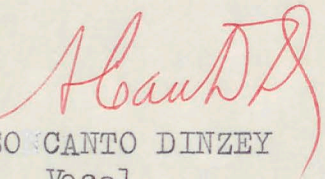


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

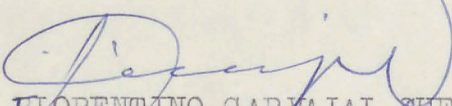
2


MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

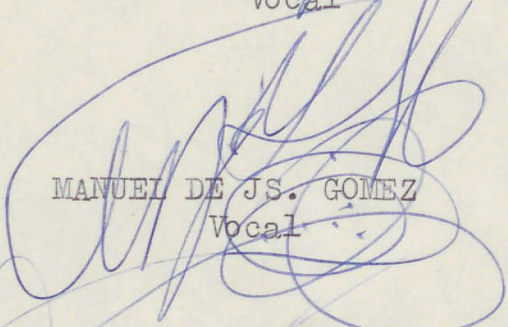

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

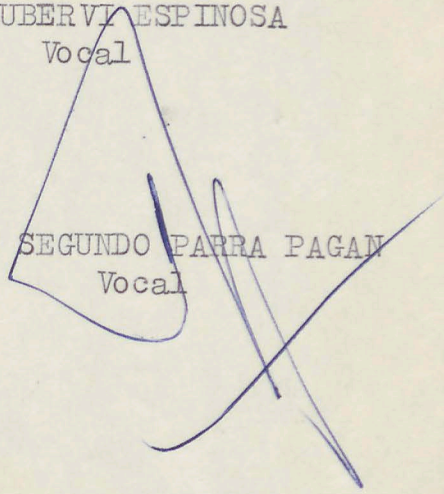

ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal

ELIAS SARRAF EDER
Vocal


FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal

NOEL SUBERVI ESPINOSA
Vocal


MANUEL DE J.S. GOMEZ
Vocal


FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN
Vocal



Amorales
90/3/80

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de Enero de 1980.-

DEL * Presidente del Senado.-

AL : Señor
 : Víctor Gómez Bergés,
 : Presidente de la Comisión Permanente
 : de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el
 : cual se concede una pensión del Esta-
 : do de RD\$600.00 mensuales, al señor -
 : FREDDY JOSE BORDAS PEÑA.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
 : por el Senador Manuel E. Feliú Herrera,
 : en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-
mentarios correspondientes.-

Atentamente,

Juan Rafael Perellín Herrero
JUAN RAFAEL PERELLÍN HERRERO
Presidente.-

ho.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de Enero de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

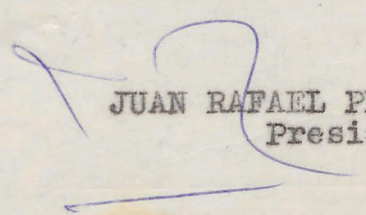
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el
cual se concede una pensión del Esta-
do de RD\$600.00 mensuales, al señor -
FREDDY JOSE BORDAS PEÑA.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
por el Senador Manuel E. Feliú Herrera,
en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-
mentarios correspondientes.-

Atentamente,

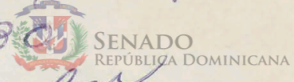


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.

Quintana

*Leído en Sesión
día 8/1/80
Aprobado en
1ra Lect 19/3/80
Aprobado en 2da
Lect. 20/3/80*



Archie

CONSIDERANDO: Que el señor Freddy José Bordas Peña, se inició en la administración pública, el 1ro. de enero de 1941, como mecanógrafo del Negociado de Alcoholes de la Dirección General de Rentas Internas, siendo promovido en ese departamento a Revisor Especial en 1942, Ayudante del Negociado de Alcoholes en 1944, a Revisor Especial del Impuesto Sobre Bebidas Gaseosas en 1948, a Jefe de la Sección de Alcoholes y Bebidas Gaseosas en 1949, a Jefe de la Sección de Contabilidad en 1952, a Subdirector General en 1966 y a Director General en 1973 hasta el 22 de junio de 1979;

CONSIDERANDO: Que desde esas posiciones y durante 39 años de servicio en la Administración Pública, alcanzó la más alta en el Departamento de Rentas Internas, con el rango de Director General, habiendo pasado como tal seis de los 39 años de ejercicio en aquella Institución Pública;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de esas funciones, las cuales entrañaban graves responsabilidades por ser uno de los Departamentos más delicados de la Administración Pública, se desempeñó con acrisolada honestidad y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que lo citado en el anterior considerando, ha sido robustecido tanto por editoriales de periódicos independientes, y por columnistas de connotada reputación como lo es (Temas Nacionales) - del Lic. José E. García Aybar, Listín Diario, edición del 27 de junio de 1979;

CONSIDERANDO: Que al cabo de los 39 años de servicio eficiente y honesto en el tren administrativo, procede que el Congreso Nacional por Ley, haga reconocimiento de una conducta ejemplar, que sirva de estímulo a todos los empleados de la administración pública;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$^{450.00}~~600.00~~ mensuales, al señor Freddy José Bordas Peña;

Art. 2.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el beneficiario de esta pensión renunciará a la jubilación que le fue asignada cuando cesó en las funciones de la administración pública;

Art. Dicha Pensión se pagará con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.-

DADA etc.....

*Presentado por W. E. Felini Jr.
Senador
Alto García*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

FREDY JOSE BORDAS PEÑA

1º Enero 1941

Mecanógrafo del Negociado de Alcoholes de la
Dirección General de Rentas Internas.

1º Enero 1942

Revisor Especial de la Dirección General de R. I.

1º Enero 1944

Ayudante del Negociado de Alcoholes de R. I.

1º Enero 1948

Revisor Especial del Impuesto Sobre Bebidas Gaseosas.
R. I.

1º Enero 1949

Jefe de la Sección de Alcoholes y Bebidas Gaseosas,
R. I.

Mayo 1952

Jefe de la Sección de Contabilidad de R. I.

1º Julio 1966

Sub-Director General de Rentas Internas.

Mayo 4 1973

Director General de Rentas Internas hasta el 22 de Junio/79.

39 años en el mismo Departamento.

TEMAS NACIONALES

La Jubilación de Dos Honestísimos Funcionarios

LISTIN DIARIO, 27/6/79

Por José E. García Aybar

En un país como el nuestro en el cual la larga permanencia de una persona en un cargo delicado que pueda dar lugar al enriquecimiento ilícito, sin que en ningún momento se haya puesto su nombre en entredicho, es una especie de milagro.

Es el caso de los señores Francisco Cabral Remigio y Freddy Bordas, ex Director del Departamento de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas y Director General de Rentas Internas, respectivamente, quienes acaban de ser jubilados con una pensión mensual de trescientos pesos.

Ambos ex funcionarios, que fueron subalternos nuestros, estuvieron al servicio del Estado durante largos años en posiciones oficiales muy propicias por cierto a enriquecerse ilícitamente, y al salir ahora de ellas lo hacen tan pobres como entraron, con la única riqueza de la satisfacción de haber cumplido con su deber, que aunque no se cotiza en billetes de banco no las tienen muchos de los que sirvieron en la administración pública o en las empresas estatales.

La disposición legal que limita el monto de las pensiones por jubilación a trescientos pesos mensuales es sin menor duda de una gran injusticia, aunque según tenemos entendido, si no estamos sufriendo una equivocación, que el Poder Ejecutivo tiene facultad para la concesión de jubilaciones privilegiadas a los funcionarios que como Cabral y Bordas, son más que merecedores de ese privilegio.

Entendemos que si aquí se perdonan, con la nefasta práctica de "borrón y cuenta nueva" a quienes han robado millones de pesos, sería justo que a los servidores del Estado que durante largos años han dado muestra de una honestidad ejemplar, por lo menos se les debía premiar cuando sean jubilados con una pensión equivalente al monto del último sueldo devengado, para crear de esa forma un lícito incentivo para que ajusten sus actuaciones a las disposiciones de la ley y el honesto proceder tenga su premio.

Mientras en nuestro país ex funcionarios corruptos disfrutan hoy de grandes patrimonios mal habidos, gozando además de la consideración de sus conciudadanos, otros que actuaron durante largos años con una honestidad excepcional van a pasar privaciones, ya que ahora trescientos pesos es una miseria, si se toma en cuenta el alto costo de la vida, que tiende cada día a subir más.

Entendemos que además de la existencia de jubilaciones privilegiadas en todos los sectores de la administración pública, no para todos los que sean separados del servicio, sino en favor de los que excepcionalmente lo merezcan, debería crearse en nuestro país la Orden del Mérito Administrativo, con las correspondientes jerarquías, para ser concedidas por decreto del Poder Ejecutivo a los funcionarios que al ser jubilados sean acreedores de esa distinción.

Ese galardón al mismo tiempo de satisfacer espiritualmente a los que con su honesta conducta lo han merecido, servirá de estímulo y emulación para sus hijos y demás descendientes, lo cual no deja de ser algo que incrementaría entre los dominicanos el sentido de la honradez, que a veces escasea tanto en nuestro país.

Ojalá que el Presidente Guzmán, que tan receptivo es a las cuestiones que tienden a la creación de cosas justas, pondere con ecuanimidad las que nos hemos permitido hacer en este artículo, las cuales ponemos, con todo respeto, a su elevada consideración.

